



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 109-2022-MPA-GM.

Ayabaca, Mayo 10 de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 466-2022-MPA-GDUR, de fecha 18 de Abril del 2022, remitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, relacionado con la designación de Responsable de la ejecución del Perfil Técnico de Actividad denominado:, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 028-2022-MPA-"A", de fecha 05 de Enero del 2022, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 080-2022-MPA-GM de fecha 07 de Abril de 2022, se **APROBÓ** el Perfil Técnico de Actividad denominado: **"RECONSTRUCCIÓN DE RAMPAS EXTERIOR Y CONFECCIÓN DE RAMPAS MOVIBLES INTERIORES PARA LA ACCESIBILIDAD DE PERSONAS DISCAPACITADAS EN EL HOTEL SAMANGA EN EL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por el monto que asciende a **S/ S/ 5, 864.90 (Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 90/100 Soles)**, en un plazo de ejecución de Veinte (20) días calendario, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria: Administración Directa.

Que, mediante el documento del visto, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural señala que al haberse aprobado el Perfil Técnico de Actividad denominado: **"RECONSTRUCCIÓN DE RAMPAS EXTERIOR Y CONFECCIÓN DE RAMPAS MOVIBLES INTERIORES PARA LA ACCESIBILIDAD DE PERSONAS DISCAPACITADAS EN EL HOTEL SAMANGA EN EL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, solicita sea designado mediante acto resolutivo como Responsable de la ejecución del referido Perfil, en adición a sus funciones.

Que, tratándose de una obra ejecutada bajo la modalidad de administración directa le es aplicable las normas contenidas en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que en su numeral 7° precisa que "las entidades designarán al Ingeniero Residente Responsable de la ejecución de la obra,...".

Que, vista la opinión por parte del Asesor Jurídico a través de su Informe N° 367-2022-MPA-GAJ, de fecha 05 de Mayo de 2022, señala que de acuerdo a lo solicitado por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, resulta procedente mediante acto resolutivo, la designación del responsable de la ejecución del Perfil Técnico de Actividad denominado: **"RECONSTRUCCIÓN DE RAMPAS EXTERIOR Y CONFECCIÓN DE RAMPAS MOVIBLES INTERIORES PARA LA ACCESIBILIDAD DE PERSONAS DISCAPACITADAS EN EL HOTEL SAMANGA EN EL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, designación que recaerá en el Ing° ERICK MARLON





# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 109-2022-MPA-GM.

Ayabaca, Mayo 10 de 2022.

BERRÚ DOMÍNGUEZ en adición a sus funciones como Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, estando a los considerandos expuestos, en merito a la propuesta de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 028-2022-MPA-"A", de fecha 05 de Enero de 2022.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** en adición a sus funciones al Ing° ERICK MARLON BERRÚ DOMÍNGUEZ con CIP N° 103274 Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, como Responsable de la ejecución del Perfil Técnico de Actividad denominado: "RECONSTRUCCIÓN DE RAMPAS EXTERIOR Y CONFECCIÓN DE RAMPAS MOVIBLES INTERIORES PARA LA ACCESIBILIDAD DE PERSONAS DISCAPACITADAS EN EL HOTEL SAMANGA EN EL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNIQUESE**, la presente Resolución al Ing° ERICK MARLON BERRÚ DOMÍNGUEZ con CIP N° 103274, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, al Sub Gerente de Tecnología de la Información y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe).

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional – OCI, Alcaldía, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras para su debido cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



Municipalidad Provincial de Ayabaca

C.P.C. Jaime Enrique Solano Castillo  
GERENTE MUNICIPAL

